



CommunicationFIRST

Because communication is a human right.

COVID-19 Herramientas para Ejercer tu Derecho a la Comunicación

**incluye un formulario impreso acerca de las adaptaciones comunicativas
que necesitarías en caso de ser paciente
(Estados Unidos)**

Los pacientes con coronavirus que necesitan dispositivos y apoyos para la comunicación debido a discapacidades relacionadas con su habla y lenguaje, se enfrentan a riesgos mayores de discriminación y aislamiento durante esta pandemia. **¡Tus derechos legales y civiles de accesibilidad comunicativa no desaparecen durante una emergencia, una cuarentena, o en el hospital!** Pero, por razones de seguridad, puede que no se permita a los miembros de tu familia u otras personas que apoyan tu comunicación, que estén contigo en el hospital. Y puede que encuentres otras barreras para comunicar tus necesidades o deseos, mientras estés bajo tratamiento.

En este kit de herramientas: 1) se explican tus derechos a la comunicación, 2) se proporcionan claves para defenderlos, y 3) se incluye un formulario con peticiones que puedas llevar contigo al hospital.

¿Cuáles son tus derechos de comunicación en los centros de salud?

Si eres paciente en un hospital u otro centro médico, prevalecen tus derechos de comunicación, así como otros derechos civiles, según lo establecido en los Títulos II y III de la Ley para las personas Americanas con Discapacidad (ADA), la sección 504 de la Ley sobre Rehabilitación, y la sección 1557 de la Ley sobre Asistencia Asequible—**también vigente durante una pandemia**. Los hospitales y otros lugares del cuidado de la salud deben satisfacer tus necesidades comunicativas siempre. Además tienen el deber ético de obtener tu consentimiento antes de realizar o negar cualquier tratamiento.

- **Apoyos de comunicación:** Los lugares de cuidado de la salud deben proporcionar apoyo y servicios para asegurar una comunicación clara y efectiva durante 24h al día a aquellos pacientes que tienen dificultades de audición, visión y/o lenguaje. Las preferencias de comunicación de cada uno de los pacientes son prioritarias.
- **Otras medidas razonables:** Los hospitales deben proporcionar otros ajustes razonables y ayudas para dar igualdad de oportunidades a los pacientes con discapacidad, a la hora de beneficiarse de un tratamiento.



Communication **FIRST**

Because communication is a human right.

- **No discriminación durante el tratamiento:** Los hospitales no pueden discriminar, excluir o tratar de un modo diferente a los pacientes a causa de su discapacidad. Las decisiones acerca del tratamiento deben basarse en las necesidades individuales de la personas y no en presuposiciones generalizadas acerca de las personas con discapacidad o su calidad de vida. Los cuidados y tratamientos no pueden ser negados o subestimados debido a una discapacidad pre-existente o la asunción de que la persona tiene menos probabilidades de supervivencia debido a su discapacidad. Una persona con discapacidad que tenga COVID-19 no puede ser excluida de recibir tratamiento en función de su discapacidad o incapacidad para comunicarse.

¿Cómo puedes proteger tu derecho a la comunicación en el hospital?

- Rellena el formulario adjunto con tus propias necesidades y preferencias tan pronto como te sea posible. Si necesitas tratamiento, lleva **dos copias** (plastifícalas, si te es posible). Si no tienes acceso a una impresora, manda una copia a tu proveedor de servicios médicos y pídeles que lo impriman para ti.
 - Mientras estés sano, aprovecha para preparar ese kit de comunicación con herramientas variadas y dispositivos que podrías necesitar si te convirtieras en un enfermo de larga duración, y no tuvieras acceso a las personas habituales que apoyan a tu comunicación. Incluye instrucciones para el personal del hospital.
- Di al personal de administración y a los enfermeros que solicitas adaptaciones comunicativas y dáselas personalmente o mándales el formulario.
 - Asegúrate de llevar tu kit de comunicación, que incluya todos los dispositivos, cargadores y tableros de comunicación que podrías necesitar. Tenlo siempre cerca por si acaso.
- **Si el personal se negara a proporcionarte acceso a tus herramientas para la comunicación:**
 - El hospital debe tener una página web a la que te puedas dirigir sobre el derecho a la no-discriminación de las personas con discapacidad y derechos de accesibilidad comunicativa.
 - Contacta a la oficina de Atención para Pacientes en el hospital o el Coordinador de Derechos Civiles.
 - Considera rellenar una hoja de reclamaciones con el Coordinador de Derechos Civiles del Hospital. Solicita ayuda de Atención para Pacientes si es necesario.
 - Si fuera necesario, haz llegar tu queja al Departamento de Salud y Servicios Humanos de U.S.A., Oficina de Derechos Civiles, por vía electrónica a la siguiente dirección: www.ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf.
- **Para asistencia legal y referencias,** puedes contactar con la Oficina de Protección y Asistencia Legal de tu estado: <https://www.ndrn.org/about/ndrn-member-agencies/>



Communication**FIRST**

Because communication is a human right.

Referencias legales y enlaces

- **Ley de las Personas Americanas con Discapacidad** vigente en hospitales públicos y privados
 - Estatuto: [42 U.S.C. §§ 12101 et seq.](#)
 - Título II Regulaciones (regula facilidades de asistencia médica pública): [28 C.F.R. § 35.130](#) (prohíbe la discriminación por discapacidad); [28 C.F.R. § 35.160](#) (requiere el proporcionar apoyos a la comunicación)
 - Título III Regulaciones (facilidades de asistencia médica privada): [28 C.F.R. § 36.302](#) (deben ser hechas modificaciones en relación con la discapacidad); [28 C.F.R. § 36.303](#) (requerimiento de proporcionar apoyos de comunicación)
- **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación** facilidades de asistencia médica que aceptan asistencia financiera federal, tales como Medicare y Medicaid
 - Estatuto: [29 U.S.C. § 794](#)
 - Regulaciones: [45 C.F.R. § 84.4](#) (prohíbe la discriminación por discapacidad), [45 C.F.R. § 84.52](#) (requiere apoyos a la comunicación a los servicios de asistencia médica); [28 C.F.R. § 41.51](#) (se deben proporcionar ayudas, beneficios y servicios a las personas con discapacidad en un nivel que permita igualdad de oportunidades a la hora de obtener los mismos resultados, los mismos beneficios, o alcanzar los mismos niveles de logro a los proporcionados a otras personas).
- **Sección 1557 de la Ley de Asistencia Asequible** prohíbe la discriminación por discapacidad en ciertos programas o actividades de salud; requiere a las entidades asociadas asegurar la accesibilidad a los programas, servicios, actividades y facilidades
 - Estatuto: [42 U.S.C. § 18116](#)
 - Regulaciones: [45 C.F.R. § 92.101\(a\)\(1\)](#); [45 C.F.R. § 92.205](#)

Más Recursos

- **Herramientas para la comunicación** para facilitar la comunicación entre pacientes y proveedores durante el COVID-19: [PPC Taskforce](#)
- “Pasaporte Sanitario” (formulario general de 4 páginas a completar): [My Health Passport](#)
- **Testamento vital (orden médica sobre el tratamiento de alargamiento de la vida)** (da a los pacientes más control sobre la asistencia al final de la vida, incluye medidas extraordinarias y CPR): [National POLST Form](#); [California POLST Form](#) (in 13 languages)
- **Recursos legales relacionados con el Racionamiento Médico en función de la Discapacidad:** [DREDF Memo](#)

Mi Derecho de Comunicación y Adaptaciones Necesarias

Nombre del Paciente: _____ Fecha: _____

Persona de contacto en caso de emergencia: _____ Tf: _____

Soy capaz de comunicar mis necesidades y preferencias del siguiente modo (ej. Usando mis ojos/índice para señalar en mi tablero de pictogramas/letras/números que se encuentran en el kit que he traído conmigo; la aplicación X en mi iPad, que necesita estar cargado y a mi alcance todo el tiempo; escritura; lengua de signos adaptada; mediante mi persona de apoyo a la comunicación que necesita estar siempre presente; mediante la lectura de mis labios o interpretando mi habla por videollamada con mi persona de contacto de emergencia):

Tengo una discapacidad de comunicación y requiero los ajustes razonables que se contemplan en la Ley para personas Americanas con Discapacidad, en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, y la Sección 1557 de la Ley de Asistencia Asequible, mientras esté bajo sus cuidados:

1. Por favor, mantenga visible una copia de este documento al inicio de mi archivo.
2. Por favor mantenga siempre visible una copia de este documento, en un lugar cercano a mi, mientras esté en el hospital.
3. Por favor comuníquese conmigo usando un lenguaje claro y sencillo, sobre cuáles son las opciones, riesgos y beneficios de cada opción, y sobre cuál es el plan propuesto a seguir.
4. **Necesito los ajustes razonables arriba mencionados para comunicarme efectivamente y proporcionar cualquier consentimiento.**
5. Si soy capaz de comunicarme usando los ajustes razonables, por favor, consulte mi opinión sobre cualquier asunto.
6. Si tiene algún problema en proporcionarme los ajustes comunicativos, por favor haga una videollamada a mi persona de contacto de emergencia que podrá ayudarnos.
7. Si fuera incapaz de comunicarme y no tuviera presente a la persona de apoyo para mi comunicación, mi persona de contacto de emergencia debe ser contactada por videollamada antes de tomar cualquier decisión o cambiar cualquier aspecto de mi tratamiento.
8. A no ser que así lo comunique, no consiento ninguna decisión acerca de no considerar algún tratamiento porque tengo una discapacidad o basándose en la presuposición de que mi vida no es tan valiosa como la de una persona sin discapacidad, o pensando que voy a sufrir menos si no recibo tratamiento.